

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA – RISARALDA

Palacio de Justicia, Torre A, Piso 5, Of. 503, Calle 41 entre Carreras 7 y 8

Oficio No. 1601
Abril 28 de 2017
Rad. 66001-40-03-003-2014-01238-00

Señor Pagador,
ALCALDIA DE PEREIRA
Ciudad.

Por auto proferido dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por JORGE IVAN RUIZ ALZATE C.C.18.510.993 contra EDISON SANCHEZ CUENCA C.C. 4.403.712, se dispuso requerirlo bajo apremio de sanción, para que informe al Despacho la razón por la cual no ha realizado los descuentos salariales al demandado, teniendo en cuenta que la medida comunicada por el Juzgado Primero Civil Municipal a través del oficio No. 3511 del 25 de octubre de 2016, en el cual se comunicó que se dejaba a disposición de este Despacho el embargo de salario del señor EDISON SANCHEZ CUENCA, en virtud de embargo de remanentes, la cual se encuentra vigente en el presente proceso.

Debe dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado, de igual manera, se le advierte que de no consignar las retenciones debidas en el término de tres (3) días, se le aplicara las sanciones contenidas en el artículo 593 –numeral 9- del Código General del Proceso, haciéndose responsable de dichas sumas de dinero.

Atentamente,



MARTHA CAROLINA CIPAGAUTA BOLIVAR
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de mayo de 2017	Número de radicado:	21418
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1601		
Persona natural o jurídica:	MARTHA CAROLINA CIPAGAUTA BOLIVAR		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

